

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 11

**SERIE 2011-12
PON-1 (10)**

ORDENANZA PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 3, SERIE 2011-12, A LOS FINES DE REPROGRAMAR \$233,000.00 DE LA EMISIÓN ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, EL 13 DE JULIO DE 2011.

-POR CUANTO: El día 13 de julio de 2011, la Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 3, Serie 2011-12, autorizando la Emisión de un Bono de Obligación Especial de 2011 por \$3,020,000.00 para la realización de varias obras permanentes.

-POR CUANTO: Se celebrará una vista pública el 10 de octubre de 2011 con el propósito de reprogramar \$233,000 de la emisión adoptada a través de la Ordenanza Núm. 3, Serie 2011-12.

-POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

-SECCIÓN 1: Autorizar la reprogramación de \$233,000.00 de la emisión adoptada el 13 de julio de 2011, con la cantidad que se propone asignar para los propósitos siguientes:

Propósito	Cantidad
De:	
1. Reconstrucción calle casco urbano	\$ 20,000.00
2. Instalación verja exterior facilidades Recreativas Los Tubos	60,000.00
3. Construcción calle Cerro Gandía	<u>153,000.00</u>
Total	<u>\$233,000.00</u>
A:	
1. Mejoras centro Remanso de Paz	\$ 20,000.00
2. Mejoras Paseo de la Atenas	130,000.00
3. Mejoras a cancha bajo techo Ramón (El Tigre) Siragusa	60,000.00
4. Mejoras a cancha bajo techo II Acrópolis	<u>23,000.00</u>
Total	<u>\$233,000.00</u>

-SECCIÓN 2: Se ordena a la Directora de Finanzas del Municipio, una vez haya sido aprobada esta Ordenanza, a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo.

-SECCIÓN 3: Toda Ordenanza o Resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de ésta, queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiere.

SECCIÓN 4: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Dpto. de Estado, al Banco Gubernamental de Fomento y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta ordenanza fue aprobada por la honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria el día 10 de octubre de 2011.



José P. Cacho Parés
Presidente Legislatura



Marta Matos Figueredo
Secretaria Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde
el día 17 de octubre de 2011.



Juan A. Cruz Manzano
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- Yo, **Marta Matos Figueredo**, Secretaria, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico;

CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 11, Serie 2011-12** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en **sesión ordinaria** celebrada el **día 10 de octubre de 2011** con el **voto afirmativo de los catorce (14)** legisladores que estuvieron presentes en esta sesión a saber:

HON. JOSÉ P. CACHO PARÉS
HON. EDWIN MARTÍNEZ COLÓN
HON. ESMERALDO BLANCO BLANCO
HON. MIGUEL A. VIRUET RAMOS
HON. ISRAEL MELÉNDEZ HERNÁNDEZ
HON. MIGDALIA SÁNCHEZ CASANOVA
HON. JOSÉ O. ALICEA BARRETO

HON. LUIS FRATICELLI OTERO
HON. LINO A. OTERO VEGA
HON. ORVILLE F. ROSADO MARTÍNEZ
HON. HERIBERTO ROSARIO RIVERA
HON. LEILA DÍAZ OCASIO
HON. SYLVIA MAISONET DÍAZ
HON. JAIME E. MARRERO QUIÑONES

AUSENTES

HON. CARMEN N. RÍOS HERNÁNDEZ
HON. GLANEYMÍ ROMERO NIEVES

En Manatí, Puerto Rico, a 11 de octubre de 2011.


Marta Matos Figueredo
Secretaria de la Legislatura